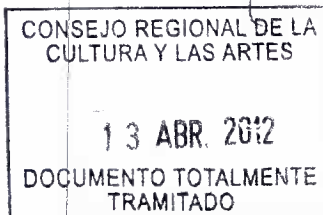




Región de Antofagasta
GVV/KAO/gpl/ahp



PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 9709-8, CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO REGIONAL DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS, CONVOCATORIA 2010.

EXENTA N° 144

Antofagasta,

13 ABR. 2012

VISTO:

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 9709-8, y su resolución exenta aprobatoria N° 402, de 26 de Agosto de 2010, del Consejo de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado evacuado por este Director Regional con fecha 16 de Febrero de 2012; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Ordinario N° 4/41, de 08 de Marzo de 2012, del Jefe del Departamento Jurídico de este Servicio.

CONSIDERANDO:

Que, la ley 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Desarrollo de las Culturas Indígenas, convocatoria 2010, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 339 de 23 de julio de 2010, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 9709-8, titulado "**Rescate, valoración y difusión del patrimonio del pueblo Likan Antai del Departamento de El Loa, Norte de Chile: Historia,**

GVV/KAO/gpl/ahp

memoria, y costumbres de la comunidad indígena atacameña de La Banda, Calama, Siglos XIX-XXI”, cuyo responsable corresponde a don **Carlos Enrique Mondaca Rojas**, cédula de identidad número **10.662.714-2**, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 25 de Agosto de 2010, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 402 de 26 de Agosto de 2010.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente, y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$6.920.000 (seis millones novecientos veinte mil pesos), el que se entregó en una cuota.

Que, según consta del Informe de Incumplimiento, suscrito por el Director Regional, el responsable no ha dado cumplimiento al convenio suscrito, ya que no ha entregado el informe final que de cuenta de la ejecución del proyecto seleccionado, ni ha rendido la totalidad de los recursos que le fueron asignados y entregados, ya que sólo rindió la suma total de \$ 4.627.780 (cuatro millones seiscientos veintisiete mil setecientos ochenta pesos), equivalente al 67% del monto total adjudicado, lo que constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, siendo necesario, ponerle término al convenio de ejecución por Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto.

Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente es necesario dictar el respectivo acto administrativo que pone término al Convenio de Ejecución del Proyecto y que inhabilite al Responsable, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 23 de 5 de enero de 2010, modificada por la resolución exenta N° 1.149 de 8 de Marzo de 2010, que aprobó las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2010, en las líneas que indica; en la resolución Exenta N° 5.954 de 28 de Diciembre de 2010, que aprueba la modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga

resoluciones que indica; en la Ley n° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Artículo Primero: Póngase término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N°9709-8, titulado “**Rescate, valoración y difusión del patrimonio del pueblo Likan Antai del Departamento de El Loa, Norte de Chile: Historia, memoria, y costumbres de la comunidad indígena atacameña de La Banda, Calama, Siglos XIX-XXI**”, suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable don **Carlos Enrique Mondaca Rojas**, cédula de identidad N°10.662.714-2, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2010, Línea de Desarrollo de las Culturas Indígenas.

Artículo Segundo: Inhabilítase a don **Carlos Enrique Mondaca Rojas**, cédula de identidad N°10.662.714-2, responsable del Proyecto Folio N°9709-8, para postular a cualesquiera de los concursos públicos emanados de los fondos concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por el plazo de **tres (3) años consecutivos**, contados desde la notificación de la presente resolución.

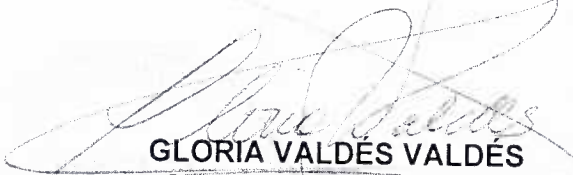
Artículo Tercero: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

Artículo Cuarto: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del proyecto Folio N° 9709-8, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

Artículo Quinto: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a don **Carlos Enrique Mondaca Rojas**, cédula de identidad N°10.662.714-2,

Artículo Sexto: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE


GLORIA VALDÉS VALDÉS
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Distribución

1. Gabinete Ministro Presidente.
2. Gabinete Subdirección Nacional.
3. Dirección Regional, Región de Antofagasta.
4. Jefe Departamento Jurídico, CNCA.
5. Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
6. Registro de Proyectos con Informes de Incumplimiento, Departamento Jurídico, CNCA.
7. Suscriptor de Convenio Aprobado.

GVV/KAO/gpl/abp